

# Boletín Oficial



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCEJADO

NÚMERO 12

Lunes 17 de Enero

AÑO DE 1938

### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.**— No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 448, correspondiente al día 12 de Enero de 1938, publica la siguiente disposición:

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDEN

Excmos. Sres. Constituyendo las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación, en su calidad de organismos dependientes de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado, un importantísimo elemento de la Administración del nuevo Estado, procede que su correspondencia oficial, a tenor del artículo 39 de la vigente Ley del Timbre, disfrute de franquicia postal, y en su virtud,

He acordado otorgar a las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación de todas las provincias españolas el empleo de la franquicia postal para su correspondencia oficial, definida, en lo que a sus destinatarios hace relación en la R. O. de 1 de Mayo de 1920, y debiéndose ajustar en un todo a los requisitos establecidos en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 15 de Noviembre de 1937.  
Segundo Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

Señores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y Comunicaciones.

## Delegación de Hacienda

#### EDICTO

La Comisión nombrada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la confección del repartimiento general de utilidades del año de 1938 correspondiente al Ayuntamiento de Berzocana:

Hace saber: Que terminada la confección de dicho documento, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda de manifiesto en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Berzocana:

na por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en mencionado reparto.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, cuyas reclamaciones, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en expresadas Casas Consistoriales, para ante esta Comisión, las cuotas que les corresponden satisfacer a los hacendados forasteros son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación:

#### Hacendados forasteros

- Acedo Tovar, Federico, 4'70 pesetas.
- El mismo y Marqués de Valderas, 17'21.
- Cano Serradilla, Francisco Martín, 0'16.
- Canelada Diego, Bruno, 0'05.
- Castro Enrique, Duquesa de, 28'23.
- Cerezo Fernando, Petra, 0'16.
- Conde Rodríguez, Aurelio, 21'92.
- Correas Cercas, José, 0'43.
- Díez Cano, José y Francisco, 36'37.
- Díez Pastor, Fulgencio, José Luis, Dolores y Juan Antonio, 98'03.
- Díez Sánchez, José Antonio, 75'03.
- Flores Moreno, Lorenzo, 0'86.
- Flores Moreno, Pedro y Fermín, 100'50.
- Hidalgo Díez, Carolina, 32'34.
- Hidalgo Díez, Julia, 48'95.
- Higuera Cortijo, Matilde, Adela Martín Díez, y Juana y Natividad Jiménez González Benito, 64'37.
- Jiménez González, Juan y Natividad, 180'05.
- Jiménez Torres, Julián, 0'53.
- Lorenzana, Marquesa de, 108'88.
- López Cerezo, Juan, 100'17.
- Manzano, Máximo, 64'05.
- Moreno Casillas, Miguel, 21'17.
- Peromingo Alvarez, Sandalio, 0'69.
- Peromingo Calabrias, Francisco, 0'69.
- Peña Asensio, Cipriano, 3'10.
- Peña Cano, Enrique, 0'11.
- Recio Santaló, Dionisia, 46'30.
- Rodríguez, Benito (herederos), 12 con 82 céntimos.
- Rodríguez Peloché, Felipe, 79'55.
- Sánchez Largo, Nicasio y Juan, 0'21.
- Estellet, Bautista, 0'21.
- Tovar Bermejo, Hilario y Emilio, 26'75.

Velardo Durán, José, 0'05.  
Vivas Portillo, Manuel, 0'80.  
Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta.

Cáceres, 10 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal. — La Comisión, Marcelino Rolo y Nicolás Pérez. 96

## Juzgados

### GARROVILLAS

Don José Gómez Rodríguez, Juez municipal, accidental del de Primera Instancia de Garrovillas y su partido, por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que el día veintiocho de Febrero próximo venidero, hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta por el precio de tasación, de los bienes inmuebles, y que después se reseñarán, embargados como de la propiedad de los expedientados Victorio Blas Boticario-Faustino Durán García y Cipriano Egidio Rincón, en expediente para hacer efectiva de los mismos por la vía de apremio, la suma de mil pesetas cada uno, procedentes de multas impuestas a los mismos por la Autoridad Militar.

#### Fincas objeto de subasta

Una casa en el casco de Cañaveral, señalada con el número 8, en la calle de San Benito, con un piso habitable y otro para pajar y granero, con un fondo de siete metros por seis de ancho; linda, por la derecha entrando, con casa de Francisco Galán; por izquierda, con casa de Felipe Blas; trasera, con cerca de Félix Gutiérrez; tasada en mil quinientas pesetas, embargada como de la propiedad de Victorio Blas Boticario.

Una parcela de terreno con pies de olivos, en término de Cañaveral y sitio de Bohonales, de cabida dos celemines: linda, por Saliente, con Calleja Concejal; por el Norte, con olivar de Amalio Durán y olivar de Dionisio Plasencia; por Poniente, con Vidal Blas, y por Poniente y Mediodía, con olivar de Paula Blas; tasada en doscientas ochenta y ocho pesetas, embargada como de la propiedad de Victorio Blas Boticario.

Otra parcela al mismo sitio, cuya extensión es aproximadamente de dos celemines; linda, por Saliente,

con olivar de Cándido Plasencia y Crescencio García; por el Norte, con olivar de Agustina Molano; por Poniente, con Vidal Blas, y por Mediodía con olivar de Claudia González; tasada en ciento ocho pesetas, embargada como de la propiedad de Victorio Blas Boticario, vecino de Cañaveral.

Una casa en el casco de Cañaveral y calle Cardal, señalada con el número quince, de una extensión de trece metros de fondo por nueve de ancho, con piso bajo y doblado; linda, por derecha entrando, con casa de José Blas; por izquierda, con corral de Jorge Rincón, y por trasera, con cerca de Félix Gutiérrez; tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas, embargada como de la propiedad de Faustino Durán García, vecino de Cañaveral.

Un corral al número diez y nueve de la calle Cardal, que mide quince metros de fondo por siete de ancho, y linda, por derecha entrando, con corral de Leonardo Barroso; por izquierda con la vía férrea, y por trasera, con cerca de Félix Gutiérrez; embargada como de la propiedad de Faustino Durán García; tasada en cuatrocientas pesetas.

Casa número trece de la calle de Cardal, en el casco de Cañaveral, de siete metros de fondo por siete de ancho; consta de piso bajo y doblado; linda, por la derecha entrando, con cerca de Félix Gutiérrez; embargada como de la propiedad de Cipriano Egidio Rincón, vecino de Cañaveral; tasada en mil doscienta cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo. No existen títulos de propiedad.

Dado en Garrovillas a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, Segundo Año Triunfal. — El Juez, José Gómez Rodríguez. — El Secretario, Joaquín Carrillo. (57'50 psts.) 72

### GARROVILLAS

Don José Gómez Rodríguez, Juez municipal de esta villa, accidental del de Primera Instancia de la misma y su partido, por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que el día veintiocho de Febrero próximo venidero, hora



de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta por el precio de tasación, de los bienes inmuebles y que después se reseñarán, embargados como de la propiedad de los expedientados Julio Rincón Martín y su esposa Fidela Egido Rodríguez, en expediente para hacer efectivas de los mismos la suma de cinco mil y dos mil quinientas pesetas respectivamente, procedente de multa impuesta a los mismos por la Autoridad Militar.

#### Finca objeto de subasta

Una mula cerrada, pelo castaño; tasada en ciento setenta y cinco pesetas, embargada como de la propiedad de dichos multados.

Una casa en el casco de Cañaveral, señalada con el número cuarenta, en la calle del Cristo, de un fondo de trece metros con ochenta centímetros y un ancho de cinco metros y veinte centímetros; linda por la derecha entrando, con otra de Felipe González; izquierda, con la de Baltasar Gil, y espalda, con la de Manuel Montánchez y Julián Carpintero; embargada como de la propiedad de Julio Rincón Martín. Tasada en mil setecientos cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. No existen títulos de propiedad.

Dado en Garrovillas a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.— José Gómez.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

(27'60 pstas.) 43

## Alcaldías

### CAÑAVERAL

#### Repartimiento general

#### Comisiones parte real y personal

Don Pedro Plasencia Boticario y don Ubaldo Plasencia Blas, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento.

Hacemos saber: Que debiendo procederse por imperio de los artículos 483 y 484 del vigente Estatuto Municipal, a completar la representación de los Vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de Vocales electivos a ser designado por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en las respectivas listas o relaciones oportunamente publicadas:

1.º Que la elección principiará a las ocho de la mañana y terminará a las doce del día 19 de Enero actual en los locales Secretaría del Ayuntamiento y salón de actos del mismo. Constituirán las mesas electorales los propios Vocales natos de estas Comisiones.

2.º El número de Vocales que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmula que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º El número de Vocales que cada elector puede votar para la parte personal será de tres vecinos en la misma forma de claridad, etc., que se consigna en el párrafo segundo.

4.º No se permitirá la permanencia en los locales a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

5.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los Vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de quince días en primera instancia ante el Tribunal Económico Administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañaveral a 8 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.— Los Presidentes, Pedro Plasencia Boticario y Ubaldo Plasencia Blas.

82

### ARROYO DE LA LUZ

#### Presupuesto municipal ordinario para 1938

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1938, en este Municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal y 5.º y sucesivos del Reglamento de Hacienda municipal de 28 de Agosto de 1924.

Arroyo de la Luz, 10 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, G. González.

102

### ROBLEDILLO DE TRUJILLO

#### Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1938

El documento antes expresado, se halla formado y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones contra el mismo, conforme dispone el Reglamento municipal en su artículo 5.º.

Robledillo de Trujillo a 5 de Enero de 1937. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Rufino Mateos.

119

También se encuentra expuesto al público el Proyecto de Presupuesto para 1938, y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Cabezuela del Valle, quince días.

### COLLADO DE LA VERA

#### Edicto

Don Severiano Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Collado de la Vera.

Hago Saber: Que la expresada Comisión, en sesión ordinaria del día quince del corriente mes, en cumplimiento del artículo 489 del vigente Estatuto municipal, designó los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del Repartimiento general de utilidades de este término municipal para el ejercicio de 1938, a las personas siguientes:

#### Parte real

Don Raimundo Correa Benitez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio dentro del término.

El Municipio de Aldeanueva de la Vera, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Ramón Martín Santos, primer contribuyente por riqueza urbana.

Administración del Molino de la Carba, mayor contribuyente por industrial.

#### Parte personal

Don Pedro Tovar Hernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Máximo Benitez Prieto, mayor contribuyente por urbana.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellos se presenten por los interesados legítimos.

Collado de la Vera a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Severiano Sánchez.

57

### PESGA (LA)

Estado que se forma en cumplimiento de lo prevenido en la Orden del Gobierno General del Estado Español fecha 19 de Junio de 1937, (Boletín Oficial) del Estado número 247 fecha 24 de dicho mes.

Cargo cubierto, Secretario de Ayuntamiento.

Categoría del mismo, tercera.

Número de habitantes, 846.

Número del «Boletín Oficial» en que se anunció la vacante, 282.

Sueldo asignado, 2.500.

Número de solicitudes presentadas, una.

Nombre y apellidos del designado, Pedro Clemente Blázquez.

(La viene desempeñando con anterioridad).

Condiciones del mismo, caso 3.º de la Orden del Gobierno General, fecha 19 de Junio de 1937.

La Pesga a 31 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Ildefonso Torrecilla.

60

### HERNAN-PEREZ

#### Edicto

Por el presente se notifica al Alcalde que fué de este Ayuntamiento, Don Emilio Gordo Santibáñez, hoy en ignorado paradero, que en virtud del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 del vigente Reglamento de Pósito de fecha 25 de Agosto de 1928, se le declara responsable mancomunada y solidariamente con los demás claveros de 8.257'95 pesetas por subtracción de caudales del Pósito de esta villa.

Al mismo tiempo se le requiere para que haga efectiva expresada cantidad en el plazo de diez días, o para defenderse en el mismo plazo de la consiguiente prescripción de responsabilidad que le afecta.

Hernán Pérez, 3 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Felipe Martín.

61

### NAVEZUELAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión Gestora de este Municipio, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre último, ha procedido a designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las utilidades del repartimiento general de 1938; habiendo recaído en los señores siguientes:

#### Parte real

Don Tomás Alonso Collado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Herederos del Excmo. Sr. Marqués de la Romana, domiciliado fuera del término, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Sánchez Sánchez, mayor contribuyente por urbana.

Don Evaristo Alvarez Ramiro, mayor contribuyente por industrial y Comercio.

#### Parte personal

Don Castor Mateos Ramiro, mayor contribuyente por rústica.

Don Tomás Sánchez Cerezo, mayor contribuyente por urbana.

Don Felipe Pulido Sánchez, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, que durante el plazo de siete días, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se formulen, quedando expuesta al público las relaciones de mayores contribuyentes que sirvieron de base para la anterior designación.

Navezuelas, 5 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Antonio Durán.

103

### MAJADAS DE TIETAR

Designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal del repartimiento general de utilidades de este término, para el año de 1938.

#### Parte real

Don Juan Alvarez Prieto, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Excelentísima señora Duquesa de Plasencia, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

Doña Nieves Bravo Moreno, mayor contribuyente por urbana, domiciliada en el término.

Don José Gómez Guija, mayor contribuyente por industrial y de comercio.

#### Parte personal

Don Cipriano Bernabé, mayor contribuyente por rústica, vecino de este pueblo.

Don Luciano García Manzano, mayor contribuyente por urbana, vecino de este pueblo.

Don Benito Aparicio Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.

Don Antonio Uñinos, Cura párroco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión del día 30 del próximo pasado mes, advirtiéndose que durante siete días, a partir de su publicación, pueden formularse reclamaciones ante esta Comisión contra estas designaciones y los documentos base de su formación que quedan expuestos al público por igual plazo.

Majadas de Tietar, 7 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Simón Argente.

90